

comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la Sociedad peticionaria y a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1961.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Con fecha 29 de agosto de 1961, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de junio último la urgente ocupación de la finca denominada «Quintana», que en términos de Orbón, parroquia de Pillarmo, del Concejo de Castrillón y propiedad de don Francisco Martínez Valdés, ha de ser afectada por la apertura de una nueva galería y depósito de escombros de la mina «Marianela», de la que es titular la razón social «Fernández y Díaz, S. L.»

Visto el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, he acordado: Que el levantamiento del acta previa a la ocupación se verifique el día 25 del próximo mes de septiembre, comenzando las operaciones a las once de la mañana y pudiendo el interesado hacerse acompañar de su Perito y un Notario a su costa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 30 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, Arturo Rodríguez Casares.—7.285.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector A de la ampliación de la zona regable por el Canal de Montijo (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector A de la ampliación de la zona regable por el canal de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cinco millones seiscientos noventa y siete mil doscientas cincuenta y una pesetas con cincuenta y seis céntimos (5.697.251,56 ptas.), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de cinco millones sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (5.064.856,64 ptas.), con una baja que supone el 11,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Santa Anastasia, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Ampliación del pueblo de Santa Anastasia, en la zona regable por la primera parte del canal

de las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veintidós millones trescientas veinticinco mil setecientas ochenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (22.325.787,96 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cutillas Hermanos, Constructores, S. A.» en la cantidad de veinte millones setenta mil ochocientos ochenta y tres pesetas con treinta y dos céntimos (20.070.883,32 pesetas), con una baja que supone el 10,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de El Bayo, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Ampliación de el pueblo de El Bayo, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a doce millones novecientos veintitrés mil trescientas cuarenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos (12.923.344,87 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cutillas Hermanos, Constructores, S. A.» en la cantidad de once millones seiscientos dieciocho mil ochenta y seis pesetas con noventa y siete céntimos (11.618.086,97 pesetas), con una baja que supone el 10,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Alcantarillado, abastecimiento de agua, urbanización y cerramientos interiores en las 220 viviendas de colonos de parcela complementaria de La Barca de La Florida (Cádiz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Alcantarillado, abastecimiento de agua, urbanización y cerramientos interiores en las 220 viviendas de colonos de parcela complementaria de La Barca de La Florida (Cádiz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a seis millones ochocientos treinta y ocho mil trescientas setenta y dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (6.838.372,47 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Redolat, S. A.» en la cantidad de cinco millones euatrocientos treinta y ocho mil quinientas cincuenta y siete pesetas con sesenta y tres céntimos (5.438.557,63 pesetas), con una baja que supone el 20,47 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Valadefia, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Ampliación del pueblo de Valadefia, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata se eleva a treinta y tres millones trescientas cuarenta y siete mil cuatrocientas seis pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 33.347.406,31), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.» en la cantidad de treinta millones quinientas nueve mil quinientas cuarenta y dos pesetas con tres céntimos (30.509.542,03 pesetas), con una baja que supone el 8,51 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de septiembre de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Ampliación del pueblo de Bardenas del Caudillo, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Ampliación del pueblo de Bardenas del Caudillo, en la zona regable por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a veinticuatro millones veinticinco mil ochocientos diecinueve pesetas con treinta y nueve céntimos (24.025.819,34 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Cutillas Hermanos, Constructores, Sociedad Anónima», en la cantidad de veintitún millones quinientas noventa y nueve mil doscientas once pesetas con cincuenta y cinco céntimos (21.599.211,55 pesetas), con una baja que supone el 10,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de septiembre de 1961. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector e-2 en la ampliación de la zona regable por el canal de Montijo (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 17 de julio de 1961 para las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos del sector e-2 en la ampliación de la zona regable por el canal de Montijo (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a nueve millones ochocientos sesenta mil dos pesetas con siete céntimos (9.860.002,07 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Industrias del Hormigón, S. A.», en la cantidad de ocho millones seiscientos veintidós mil quinientas setenta y una pesetas con ochenta y dos céntimos (8.622.571,82 pesetas), con una baja que supone el 12,55 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 13 de septiembre de 1961. — El Director general, P. D., Mariano Domínguez.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante,

Hace saber: Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de los terrenos para servidumbres de la prolongación pista 12-30, pista de rodadura y luces de aproximación del Aeródromo de Manises (Valencia), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y el apartado segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 351), se convoca para el día 9 del próximo mes de octubre, a las diez horas, en el Aeródromo de Manises (Zona Militar), para el levantamiento de las actas previas de ocupación, a los propietarios afectados por esta expropiación y que son los que en relación adjunta se detallan, los cuales podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Relación que se cita

| Número parcela | Nombre del propietario | Superficie m ² |
|----------------|--------------------------------|---------------------------|
| 1 | Amparo Valdecabres Vilar | 4.258 |
| 2 | Amparo Valdecabres Vilar | 3.942 |
| 3 | Amparo Valdecabres Vilar | 2.484 |
| 4 | José Ferrer Ferrer | 1.029 |
| 5 | Estrella Mas Torricos | 170 |

| Número parcela | Nombre del propietario | Superficie m ² |
|----------------|------------------------------------|---------------------------|
| 6 | Ayuntamiento de Manises | 1.194 |
| 7 | María Ferrandis Galindo | 2.360 |
| 8 | Severino Igual Garcia | 5.640 |
| 9 | José Catalá Díez | 6.372 |
| 10 | José Esteve Pastor | 3.800 |
| 11 | Josefa Chordá Torrent | 4.542 |
| 12 | Timoteo Taberner Matéu | 4.176 |
| 13 | Ayuntamiento de Manises | 2.520 |
| 14 | Baltasar San Martín Espinosa | 4.920 |
| 15 | Ayuntamiento de Manises | 860 |
| 16 | Mercedes Andrés Juan | 2.262 |
| 17 | Ramón Beniloch Velat | 1.140 |
| 18 | César Martínez Herrero | 1.376 |

Valencia, 11 de septiembre de 1961.—El Comandante Jefe, Niceto Alonso Ramos.—3.926.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Región Aérea de Levante por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante hace saber:

Que para llevar a efecto la expropiación forzosa de unos terrenos para la construcción de un garaje y obras auxiliares de la Estación W-5, en Alcolecha (Alicante), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939 y los apartados segundo y tercero del artículo 52 del capítulo IV de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351), se convoca para el día 4 del próximo mes de octubre, a las doce y treinta horas, en el Ayuntamiento de Alcolecha (Alicante), sin perjuicio de desplazarse desde allí a las fincas afectadas, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación a los propietarios afectados por este expediente de expropiación y que figuran en la relación que a continuación se detalla, el cual podrá hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley de 7 de octubre de 1939.

Relación que se cita

Número de la parcela, 1. Nombre del propietario, Artemio Payá Rico. Extensión superficial a expropiar, 5.450 m² de solar y 617 m² de barracones.

Valencia, 11 de septiembre de 1961.—El Comandante Jefe, Niceto Alonso Ramos.—3.927.

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos y bienes a que afecta el proyecto de «Expropiación de terrenos para la Base Aérea de Gando-Las Palmas de Gran Canaria».

El Jefe de Propiedades de la Zona Aérea de Canarias,

Hace saber: Que para proceder a la expropiación forzosa seguida por el trámite de urgencia aprobada por Decreto 970/1959, de 4 de junio del citado año («Boletín Oficial del Estado» número 141 del año 1959) de los terrenos y bienes que afecta el proyecto de «Expropiación de terrenos para la Base Aérea de Gando-Las Palmas de Gran Canaria», y en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 2.º y 3.º del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los propietarios a que dicha expropiación afecta, y a los titulares de derechos sobre los citados bienes, y que se hallan inscritos en los Registros Públicos, para el día 5 de octubre de 1961, a las nueve horas, y para el día 6 a la misma hora, según se detalla a continuación para cada uno de ellos, en el Aeropuerto de Las Palmas-Gando, para desde allí trasladarse a los terrenos a expropiar de los términos municipales de Telde e Ingenio, para el levantamiento de las actas previas, a la ocupación.

Los propietarios y titulares de derechos podrán hacer uso de cuanto determina a su favor la citada Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para aplicación del expresado texto legal.